

liquidacion se retirando un alcance de 1740'53 penetas en vez de las  
1793'57 que resultaban en la liquidacion del dia 21 del mes de mayo  
de mayo. En sesion del dia 8 de Junio y segun tambien aparece en el  
libro de actas de la Corporacion, resulto haber ingresado la suma de  
1086'50 penetas deviendo el neto o sea 634'03 penetas para cuya entrega  
ya se le dio un nuevo plano que expiro el 20 del mismo mes de Junio.  
En vista de lo inepto por los señores que dicen, pide al Ayuntamiento  
mientras que habiendo que dadas sin ejecutar dicho acuerdo de 8 de Junio  
y mediando mas de tres meses de tiempo desde que expiro el ultimo  
plano citado, se execute el acuerdo por quien corresponde segun el  
pase la ley municipal. El Ayuntamiento en vista de estas masas  
justificaciones y con pulsados el libro de actas del mismo, acordó por  
unanimidad: Que por el Sr. Alcalde se gire comunicacion al D. Juan  
Martinez Campor para que dentro de la presente semana haga efectivo  
dicho alcance bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá con-  
tra el mismo con todo el rigor de la Ley.

Comisión a la  
Capital.

Por la Corporacion se acordó para el secretario de la misma, a la Capital  
con objeto de que gestione el cobro de los intereses de la deuda de los ramos  
de propios del Municipio y otros asuntos que se tienen pendientes con la ad-  
ministracion de Hacienda de la provincia, abouandose el gasto de la misma  
del capital correspondiente del presupuesto.

No habiendo mas asuntos de que ocuparse, el Sr. Presidente levantó la se-  
sion, ordenando se entienda la presente que firman los señores asistentes que  
saben, de que yo el secretario certifico.

Joaquin Salas

Joaquin Pardo

que se acuerde.

Sesion suplementaria del dia 6 de Diciembre de 1883, a la ordinaria del dia 6.

En la Villa de San Juan a las once de la noche del dia seis de Diciembre  
de mil ochocientos noventa y tres, en esta sala Comunal se reunieron los  
señores Concejales asistentes al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Joaquin San Davila, con objeto de celebrar la presente sesion suplemen-  
taria segun prescribe la vigente ley municipal, a la ordinaria del dia once-  
avo que no tuvo lugar por no haber asistido suficiente numero de  
cejales; habiéndose la presente se dio principio con la lectura del acta

